

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal – Restitución bien en Leasing
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandados	EliteK S.A.S.
Radicado	05001 31 03 008 2019 00574 00
Asunto	Dispone suspensión del proceso

En atención al escrito allegado por la Supersociedades con la remisión del proceso a esta dependencia, en el sentido de que solo deben ser incorporados al proceso concursal que allí se tramita los ejecutivos; se dispone que el proceso continúe suspendido tal y como fue ordenado en auto del 10 de febrero de 2020.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)